



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01416
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora y requiere curador

Incorpórese al expediente el memorial que antecede, mediante el cual se anexa telegrama dirigido a la curadora ad litem **SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO**, a la dirección electrónica autorizada y con resultado positivo.

Conforme lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia designado mediante auto del 04 de septiembre de 2020 para que se sirva comparecer al Despacho a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá comunicarse al correo del juzgado en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo invoca el artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2f8c7721a62013bfe4b55c6a1d3121f993a93065ef7c66762641538b6bf628**

Documento generado en 29/09/2020 02:00:19 p.m.